

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23345 *Decreto de 29 de octubre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Ester Ventura Cantón como Fiscal Delegada Especialista contra los Delitos de Odio y la Discriminación de la Fiscalía Provincial de Teruel.*

Hechos

Primero.

Doña Ester Ventura Cantón fue designada Fiscal Delegada contra los delitos de odio y la discriminación para la Fiscalía Provincial de Teruel por Decreto de la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, en función de Fiscal General del Estado, de fecha 22 de enero de 2024. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2024 justifica su renuncia en la elevada carga de trabajo que soporta dado que siendo abogada fiscal en la Sección Territorial de Alcañiz tiene asignadas otras especialidades en una Fiscalía donde «el volumen de especialidades supera con creces el número de Fiscales que integran la plantilla».

Segundo.

En escrito con entrada en la Inspección Fiscal en fecha 22 de octubre de 2024, el Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación, informó en el sentido de no oponer objeción alguna a la renuncia expresada por doña Ester Ventura Cantón. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

De igual forma la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta a la renuncia presentada por doña Ester Ventura Cantón se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder a su cese.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña Ester Ventura Cantón como Fiscal Delegada especialista contra los delitos de odio y la discriminación, de la Fiscalía Provincial de Teruel.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel para su conocimiento y el del resto de los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 29 de octubre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.